

**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”**

**(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelen DUTRUEL, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Sra. Estefanía María del Carmen CABRERA – D.N.I. N° 33.728.679 - domiciliado en calle Pje. Irala N° 4.330 de esta ciudad, en adelante la “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Sección Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Empleo y Trabajo Decente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será a partir del día 11 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.-----

C) La practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) La practicante desarrollará tareas de tratamiento de expedientes; gestión de asuntos relativos al personal de la dirección; gestión de compras de bienes en general, logística; tratamiento de documentación relativa a proyectos de la dirección, presentación de informes y documentación de rendición cuentas, manejo de calendario y agenda de actividades para la disposición de los espacios, solicitud de presupuesto, seguimiento de proveedores y monitoreo de la ejecución del presupuesto.-----

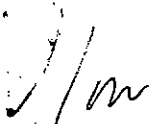
E) La practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos treinta y siete mil quinientos setenta (\$ 37.570) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 37.570.-----

F) La practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) La practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--


----- En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Abril de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Estefanía María del Carmen CABRERA  
D.N.I. N° 33.728.679



Lic. Ayelen DUTRUEL  
Secretaría de Integración  
y Economía Social



Abog. Federico CRISALLE  
Secretario de Gobierno

  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación